

**Llamado**  
**PPF102 - 04****Firma consultora para el desarrollo integral de la cadena de valor de la información climática y sistemas de alerta temprana basados en impactos****RESPUESTA A CONSULTAS****01/09/2026**

**Este documento incluye las consultas recibidas entre el 19 de agosto al 01 de setiembre de 2026, hasta las 13:00 hs, junto con sus respuestas.**

**1. Pregunta: Consultas sobre la participación del socio y formularios**

- ¿Qué formularios o documentos deberán ser completados y firmados por el socio no líder de la sociedad? Asimismo, ¿existen documentos que deban ser presentados de manera individual por cada empresa integrante de la sociedad?

**Respuesta:**

Indicaciones para el completado de formularios:

- Formulario I: Debe completarse por ambos en el mismo documento. En la parte final se debe indicar claramente: Nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar al consorcio indicando claramente el principal y secundarios.
- Formulario II: Debe completarse por ambos en el mismo documento, identificando claramente qué experiencia corresponde a cada empresa.
- Formulario III: Debe ser completado por cada miembro del equipo técnico que se conforme.
- Formulario IV: Completado por la firma líder, señalando que es a nombre de la sociedad. Ejemplo:  
(Nombre del representante de la firma líder), en representación de la empresa AAAA (empresa líder) RUT N° 111111111 y posteriormente del intencionado consorcio AAAAAA – BBBBB (empresa socia), ...
- Formulario V: Misma lógica que el formulario IV.
- Formulario VI: Misma lógica que el formulario IV.

Documentos por presentar de forma individual, por cada parte (Ver Sección 9 de los TdR, Perfil de la firma consultora):

- Certificado de existencia, vigencia y representación y poder en caso de corresponder.
- 

Documentos por presentar de forma conjunta (Para mayor detalle ver Enmienda N°1):

En el caso de asociación de empresas o Joint Venture, se acreditará en el "SOBRE A" con el acuerdo entre las partes. En cualquier modalidad, el compromiso o acuerdo se

presentará con la correspondiente certificación notarial en la cual se indicará como mínimo que los integrantes cumplen con la normativa del país de su creación, los porcentajes de participación, los que se discriminan según los ítems a realizar y facturar (si corresponde) por cada empresa. Se designará representante legal, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos. Además, debe constar que todos sus integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante, por el cumplimiento del contrato.

- Respecto de los formularios II-A y II-B, en la sección I. Empresa se indica que deberán incluirse un máximo de 15 referencias. En caso de presentar la propuesta en sociedad, ¿este límite de 15 referencias aplica de manera conjunta para toda la sociedad o corresponde presentar hasta 15 referencias por cada empresa integrante?

Respuesta: En caso de presentarse en asociación, se deberán incluir hasta 15 referencias en total, indicando a qué empresa integrante corresponde cada una.

2. Pregunta: Consultas sobre la actividad 1.3 – Talleres unificados con actores sectoriales

- Respecto de los “Talleres unificados con actores sectoriales” de la actividad 1.3 (máximo dos instancias), ¿estos deberán realizarse de manera presencial, virtual o podrá definirse la modalidad en función de las necesidades del proyecto?

Respuesta: Presenciales. Se puede planificar otras instancias virtuales como parte de seguimiento o presentación de resultados.

- En caso de que los talleres sean presenciales, ¿en qué ciudad se prevé su realización? Asimismo, ¿la entidad contratante facilitará un espacio para su desarrollo, por ejemplo, en las oficinas de CND, o será responsabilidad del equipo consultor gestionar y cubrir los costos asociados al lugar de realización?

3. Respuesta: La CND será responsable de gestionar y cubrir los costos de las instalaciones y los materiales necesarios para la realización del taller. Asimismo, **se podrán organizar actividades fuera de Montevideo**, incluyendo consultas en grupos pequeños, reuniones bilaterales u otras instancias similares. Para ello, la CND coordinará y dispondrá de las locaciones requeridas. La firma adjudicataria deberá promover la realización de instancias de consulta presenciales para el adecuado desarrollo de la consultoría, así como asegurar la disponibilidad de integrantes de su equipo para participar en ellas, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

En particular, para la actividad **1.2. Consultas para la identificación de necesidades de servicios/productos climáticos de acuerdo con el usuario final**, se prevé la realización de procesos de consulta con gobiernos departamentales. Por este motivo, se valorará la implementación de instancias presenciales cuando las circunstancias así lo requieran.

- ¿Cuál es la duración estimada de cada uno de los talleres y qué número aproximado de participantes se prevé para cada instancia?

Respuesta: La duración dependerá del tema tratado. Pueden realizarse en medias jornadas o jornada completa de acuerdo con la recomendación de la firma. No se tiene un número estimado de personas a participar.

4. Pregunta: Consulta sobre la actividad 4.1 – Relevamiento de necesidades para nuevos SAT

- En el marco de la actividad 4.1, “Relevamiento de necesidades para nuevos SAT”, ¿cuántos Sistemas de Alerta Temprana (SAT) se prevé identificar y/o priorizar? Asimismo, ¿existe una lista preliminar de SAT o territorios que deberán ser considerados como punto de partida para este relevamiento?

Respuesta: La **identificación** no tiene un número limitado, se plantearán las necesidades y luego habrá que discernir sobre cuáles tienen potencialidad. Sobre la **priorización**, pasado el check list<sup>1</sup> sobre los componentes y la viabilidad, sí podría emplearse una priorización de mínimo 3. Siendo estos los que deben de realizar la evaluación de la viabilidad financiera.

El informe “Consultoría de apoyo a la implementación de Sistema de Alerta Temprana (SAT) Multiamenazas en Uruguay”<sup>2</sup> muestra una serie de necesidades de información, que probablemente estos se conviertan en potenciales productos “climáticos”.

5. Pregunta: No queda claro si el llamado está dirigido exclusivamente a firmas consultoras ya constituidas que presenten un equipo completo, o si también admite que consultores independientes se asocien entre sí para conformar el equipo técnico exigido en las bases.

Respuesta: El llamado está dirigido exclusivamente a firmas consultoras constituidas, que presenten un equipo técnico completo conforme a lo requerido en las bases.

Por lo tanto, no se contempla la postulación de consultores independientes de manera individual ni mediante asociaciones entre ellos sin la representación legal de una firma consultora.

## **COMUNICADO N°1**

**01/09/2026**

**Para consideración de los postulantes:** Los procesos de consultas en todos los componentes deben buscar optimizar el tiempo de los referentes técnicos, equilibrando la relación entre carga y número de talleres o entrevistas, ya que algunos de estos serán convocados a varias instancias.

---

<sup>1</sup> Referencia de marco de evaluación: <https://reliefweb.int/report/world/multi-hazard-early-warning-systemschecklist>

<sup>2</sup> <https://www.gub.uy/sistema-nacional-emergencias/comunicacion/publicaciones/consultoria-apoyo-implementacion-sistema-alerta-temprana-sat>